

TRANSPORTES ALZA & BAREÑO LTDA. NIT 900.264.961-0	POLÍTICA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP		
CÓDIGO: TAB-GSIG-DC-007	VERSIÓN: 5	FECHA DE VIGENCIA: 01/07/2026	PÁGINA 1 DE 2

TRANSPORTES ALZA & BAREÑO LTDA, empresa dedicada a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, suministra a sus trabajadores los elementos de protección personal (EPP) adecuados, considerando el tipo de riesgo y la actividad que desempeñan dentro de la organización, con el fin de prevenir y mitigar accidentes y enfermedades laborales, garantizando así la seguridad y salud en el trabajo.

Para asegurar que los EPP brinden la protección requerida, la empresa se compromete a:

- Asignar los recursos necesarios para el suministro oportuno de los elementos de protección personal requeridos.
- Proporcionar equipos y EPP certificados, apropiados a la naturaleza del riesgo identificado según la matriz de EPP, garantizando que cumplan con las condiciones de seguridad, calidad y eficiencia para el trabajador.
- Reponer de manera inmediata cualquier EPP que presente deterioro o pérdida de sus condiciones de protección.
- Promover y exigir que los trabajadores utilicen, conserven y mantengan en buen estado los elementos de protección personal suministrados, de acuerdo con la actividad que realicen.

La alta dirección destina los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para dar cumplimiento a esta política y a la normatividad vigente en Colombia, fomentando una cultura de autocuidado y prevención en todos los niveles de la organización.

Se firma al 01 día del mes de julio de 2026


RODOLFO ALZA QUIROGA
Representante legal

